

Interlocutorio: No. 486
Proceso: Verbal de Deslinde y Amojonamiento
Causantes: Carmen Lía Ramírez Hernández
Interesados: Luz Victoria del Socorro Trejos
Radicado: 2021-00042-00

Constancia secretarial: 11 de agosto de 2022. Se deja la presente en el sentido de que la unidad accionante allega constancia, donde se evidencia que le señora Luz Victoria del Socorro Trejos, a pesar haber sido notificada a través de su correo electrónico, la misma no dio contestación a la demanda, por lo que en esta oportunidad se puede dar paso a dictar la sentencia que en derecho corresponde.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Analizada la constancia secretarial que antecede, esta judicial, respetando el procedimiento reglado en artículo 403 del Código General del Proceso, se trasladará al bien inmueble objeto de discusión, a fin de proferir la decisión que en derecho corresponde y fijar la línea divisoria entre los inmuebles; por lo que desde ya se INSTA a la parte accionante para que el profesional en el área de la ingeniería, Ingeniero Manuel Enrique Gutiérrez Rodas, haga acto de presencia a la diligencia que se programe en esta providencia.

Es por lo anterior, que el procede el despacho a fijar como fecha y hora para llevar acabo lo expuesto en el párrafo anterior, el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a eso de las nueve (9:30 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez